

EN ESTA EDICIÓN:

- ✓ RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO, 2017-2019
- ✓ ¡INICIA EL RETO!: DIGITALMENTE, MEJOR QUE EN PAPEL
- ✓ RESPUESTA OPORTUNA A TODO TIPO DE COMUNICACIÓN

NOTICIA DESTACADA



El Alcalde de Pasto y los Secretarios de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental dieron a conocer los avances del proyecto de sustitución de vehículo de tracción animal.

La iniciativa que inició con un censo en el año 2016, tiene como objetivo mejorar las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios del proceso de reconversión productivo y el bienestar de los animales involucrados; promoviendo actividades alternativas y sustitutivas para quienes se dedicaban a esta actividad.

ALCALDÍA DE PASTO, PARTICIPA EN LOS XIX JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PÚBLICOS



La delegación de deportistas de la Alcaldía de Pasto, quienes se han destacado como una de los mejores en los Juegos Nacionales, participan hasta el 17 de septiembre del 2017, en los XIX Juegos Nacionales Deportivos de Servidores Públicos, organizado por la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos CORDEMO, que para esta versión se cumplirán en Cartagena.

Los 17 deportistas que viajan al evento, competirán en baloncesto femenino, bolos y atletismo; así lo dio a conocer Mauricio Mesías, Vicepresidente de CORDEMO y delegado de la Alcaldía de Pasto. "Agradecemos al Alcalde de Pasto, Sepal, Empopasto, Secretaría de Tránsito Municipal, por hacer de estos torneos una realidad"

Los deportistas quienes se reunieron en un desayuno de trabajo con el Alcalde encargado Nelson Leiton, el asesor de Pasto Deporte de la Política Pública del Deporte Eduardo Ordóñez Muñoz y Sepal recibieron la bandera del Municipio, además de uniformes, maletines y balones, para que representen con orgullo la capital nariñense.



¡INICIA EL RETO! DIGITALMENTE, MEJOR QUE EN PAPEL



El Comité de Gobierno en Línea, Antitrámites, Eficacia Administrativa y Cero Papel; inician este lunes 11 de septiembre, con la campaña: 'DIGITALMENTE MEJOR QUE EN PAPEL', que tiene como objetivo sensibilizar a los trabajadores de la Alcaldía de Pasto, frente al buen uso del papel.

La campaña iniciará en la Subsecretaría de Sistemas de Información, Bienes Inmuebles, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Planeación Institucional y Departamento Administrativo de Contratación.

¡Alcaldía de Pasto, Te reto!



Cuando requiera emitir una circular u oficio a un gran número de funcionarios públicos, utilice herramientas como correo institucional o intranet, con el fin de ahorrar tiempo, recursos y uso de papel.

* Imprimamos sólo documentos finales
* Usémos el papel por ambas caras para circulación interna

Programa de Ecoeficiencia para el sector público



RESULTADOS DE LAS ELECCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO, 2017-2019



Luego de la jornada de elecciones de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, la Subsecretaría de Talento Humano, informa que los Empleados Públicos de Carrera Administrativa, Libre Nombramiento y Remoción, Elección Popular y de Periodo, eligieron a sus representantes en la Comisión de Personal, de la siguiente manera:

PRINCIPALES:

1. Mario Sarmiento Gualdrón, Profesional Universitario-Educación
2. Marta Patricia Martínez Solarte, Inspectora de Policía Urbana

SUPLENTE:

3. Guillermo José López Guerrero, Auxiliar Administrativo-Educación
4. Ana María Eraso Basante, Profesional Universitario-Educación

Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, fueron elegidos para un periodo de (02) dos años, a partir del momento de comunicación del acto administrativo.

Colombia con la moral EN ALTO

Las actuaciones de un servidor público están orientadas por unos principios guía: derechos fundamentales, dignidad humana, bien público, justicia e integridad. Su apropiación es indispensable para recobrar la dignidad de los servidores públicos y tener así, una Colombia con la moral en alto.



Reconocimiento por años de Servicio en la Gestión Pública

3 AÑOS: (01/08/2014) **Martha Oliva Tarapuez Díaz**, Ayudante

6 AÑOS: (01/08/2011) **Aurelio Guillermo Ayala Rosero**, Técnico Administrativo

3 AÑOS: (01/08/2014) **Doris Del Rosario Canchala Benavides**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Jairo Armando Cuarán Botina**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Leydi Alejandra Gelpud Joja**, Ayudante

26 AÑOS: (01/08/1991) **Guillermo Hernando Guerrero Guerrero**, Técnico Administrativo

3 AÑOS: (01/08/2014) **Christian Andrés Josa Joja**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Martha Isabel Meneses Díaz**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Ángela Rocío Pejendino Pejendino**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Gory Elena Pianda**, Ayudante

3 AÑOS: (01/08/2014) **Olga Patricia Riascos Miramag**, Ayudante

30 AÑOS (03/08/1987) **Yolanda Del Socorro Criollo Loaiza**, Obrero

RESPUESTA OPORTUNA A TODO TIPO DE COMUNICACIÓN



Para la Administración Municipal, una de sus prioridades es mejorar la atención hacia nuestros clientes internos y externos; y dado que se ha evidenciado la inoportunidad de respuesta frente a peticiones en sus diferentes modalidades, requiere estricto cumplimiento de lo normativamente establecido en la ley 1755 de 2015, en los artículos que se relacionan a continuación:

Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades: Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones: Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción.
2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

Artículo 20. Atención prioritaria de peticiones. Las autoridades darán atención prioritaria a las peticiones de reconocimiento de un derecho fundamental cuando deban ser resueltas para evitar un perjuicio irremediable al peticionario, quien deberá probar sumariamente la titularidad del derecho y el riesgo del perjuicio invocado

Circular 027: firmada por Alcalde, Pedro Vicente Obando